



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000019	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00023/22
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2022	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

IGAS LLC S DE RL DE CV
OBRERO MUNDIAL, 644, PISO 2 OFICINA 202
BENITO JUAREZ, ATENOR SALAS, BENITO JUAREZ
03010, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 58404611

RFC ó CURP ILC190121QT8	VIGENCIA INICIAL 08 de Febrero de 2022	VIGENCIA FINAL 18 de Enero de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Pentafluoroetano HFC 125/R125	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D	
CANTIDAD 2000000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Pentafluoroetano HFC 125 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO iGAS USA, Inc.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Anderson Rd No. 8105, FLORIDA, TAMPA, C.P. 33632	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN distribución y venta	

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
VKJ7XSAKHe4vjueG2E8BlnMf5O5mzvsCd6GorMtud0RedXpAiUf7Huic34eJxVtvaKN683+GLJho
wcCbMke22elwD1QpKmutD4PShCu6oQm7GqR0Ww2mgsjXLthvznZlmJpXmvWMzXECbHadGuDEeJadZ
i3VHot31vrROrcgo8rB3XwUYFp1yWJMIzde85ORvjTtCyMrKebl5nfi09jW1lqRB0ew62UZ3l0ji
rkv7LK9f1BmfyLSSO2V0vyHUMBHuuXahuVs/NSgG2OYZ8q+2Q+F3R+tQ35i9TXNB4G3V8dyE4IJN
Fg1FNOwRzZtpLMSwHhAGIDww312pidP0u8u07w==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000019 Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos, 08/02/2022 14:05:59 ILC190121QT8 IGAS LLC S DE RL DE CV Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MAH17401231015 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTADA | Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- el interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendio o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan